CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso Rad. 2019-00781, promovido por CARLOS MARIO TABARES CARDONA en contra de LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.

LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P., se notificó del auto admisorio de la demanda el 19 de noviembre de 2020 y dentro del término concedido, contestó la demanda, tal y como obra en el expediente digital.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 15 de diciembre de 2020, sin hacer uso de ese derecho.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 763

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P., visible en el expediente digital.

Se reconoce personería al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, para actuar como apoderado judicial de **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.**, de conformidad con el poder conferido visible en el expediente digital.

Para la celebración de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO se señala el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 de septiembre 08 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA